



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.250.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 169788/7 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03922-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Horacio Norberto Asteggiano** en su carácter de propietario de una fracción de terreno ubicada en parte de la concesión 329 de esta ciudad, se ha dirigido a esta Municipalidad por medio de una nota fechada el 17 de marzo del año 1999, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terrenos para ser destinadas a calles públicas y a Espacio de Uso Comunitario, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3.274.-

Que se han otorgado los finales de obras establecidos por Ordenanza N° 2.588.-

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por el señor **Horacio Norberto Asteggiano**, de las fracciones de terrenos con destino a calles públicas y espacio de uso comunitario, ubicadas en parte de la Concesión 329 de la ciudad de Rafaela, las que según plano de Mensura y Subdivisión elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello en el mes de setiembre del año 1998; tienen la ubicación, identificación y medidas de superficies que a continuación se detallan:

a.-) Con destino a Calles Públicas: La fracción de terreno identificada según plano de mensura como **Polígono AIJKCDEFGLMNOGHWQRS-HA**, contando con una **superficie total de: 9.930,70 M2**, y

b.-) Con destino a Espacio de Uso Comunitario: La fracción de terreno identificada según plano de mensura como **Lote 19** de la futura Manzana 11, contando con una **superficie total de: 3.802,57 M2**.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

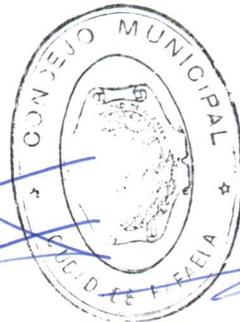


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve días
del mes de agosto de mil nove-
cientos noventa y nueve.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



~~G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela~~